



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2016, en la dependencia de la División Jurídica de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA OFERTA ECONÓMICA, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 007 de 2016, cuyo objeto es:

“PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD ALUSIVA A LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

Comparecieron como proponentes las siguientes:

1. ICON CAP S.A.S.
2. IMPREFLYER S.A.S.
3. COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS
4. UT IMPRESORES COMERCIALES

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

REQUISITO	ICON CAP S.A.S.	“IMPREFLYER S.A.S.”	COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS	UT IMPRESORES COMERCIALES
Capacidad del Representante Legal de la firma oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Identificación Tributaria (RUT) y Registro Único de Proponentes (RUP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Condiciones de Experiencia - Requisito Habilitante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Evaluación de Muestras – Cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos.	CUMPLE	NO CUMPLE CON TODAS LAS MUESTRAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO:

El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “IMPREFLYER S.A.S.” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que la Garantía de Seriedad de la Propuesta no está debidamente firmada por el tomador y representante legal de la sociedad oferente y no presenta la totalidad de las muestras de los elementos que se pretenden adquirir en virtud del presente proceso de selección, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que no presenta la Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca, la Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con las condiciones establecidas en el pliego y NO CUMPLE con las Condiciones de Experiencia, pues las certificaciones presentadas no expresan ni las cuantías de los contratos, ni las fechas en las que se ejecutaron los mismos; por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que presenta contrato de Unión Temporal sin firmas originales, lo que no permite garantizar la Capacidad del Representante de la UT para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato que pueda derivarse de la misma, no presenta la Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca, no presentan las muestras de los elementos que se pretenden adquirir en virtud del presente proceso de selección y a pesar de que presentan tanto el Certificado de existencia y representación legal y la Identificación Tributaria (RUT), de dichos documentos se deduce que no cuenta con idoneidad para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual para el cual se lleva a cabo el presente proceso de selección, pues las actividades económicas y objeto social de ambas empresas no coinciden, ni tienen relación alguna con el objeto de la Invitación Abierta No. 007 de 2016 para la cual se presentan, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. GERARDO ARBEY PECHENE SANDOVAL, Jefe de la División Administrativa y Financiera (E) y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

EVALUACIÓN FINANCIERA “ICON CAP S.A.S.”.

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{1.732.293.33-}{1.354.173.351}=378.119.960$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{1.412.228.905 *100}{2.582.457.839}$ $=55\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{1.732.293.311}{1.354.173.351}$ $= 1.28$	SI CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EL PROPONENTE “ICON CAP S.A.S.” SI CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA “IMPREFLYER S.A.S.”.

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{2.219.252.825 - 995.361.808}{1.223.891.017}$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{1.718.995.480 * 100}{3.468.482.256}$ $= 49.56\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{2.219.252.825}{995.361.808}$ $= 2.23$	SI CUMPLE

EL PROPONENTE “IMPREFLYER S.A.S.” SI CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS”.

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{103.395.298 - 58.823.000}{44.572.298}$	NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{58.823.000 * 100}{186.735.298}$ $= 32\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{103.395.298}{58.823.000}$	SI CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



	= 1.76	
--	--------	--

EL PROPONENTE “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA “UT IMPRESORES COMERCIALES”.

FUNDECOL NIT. 900.089.792-9

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{8.427.332.140 - 213.226.529}{8.214.105.611}$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{844.325.017 * 100}{9.591.927.669}$ $= 9\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{8.427.332.140}{213.226.529}$ $= 39.52$	SI CUMPLE

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CSC S.A.S. NIT. 900.815.281-6, sociedad que conforma la UT NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

EL PROPONENTE “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA, ya que no presenta los documentos solicitados para la evaluación financiera.

El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



El proponente “IMPREFLYER S.A.S.” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.

El proponente “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.

El proponente “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan, continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“ICON CAP S.A.S.”, presenta propuesta económica, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$287.680.000.000), con las especificaciones de valores según lo exigido en la presente invitación abierta, por lo anterior, se encuentra que la misma está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.

El proponente “ICON CAP S.A.S.” es entonces como único oferente habilitado dentro del presente proceso de selección, y el mismo, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación, por lo tanto es considerado hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual presenta oferta.

Para constancia, se firma en Popayán, a los 14 días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ARTURO VACA CUSPOCA
Jefe División Administrativo y Financiero (E)